

MEMORANDO DRBM

Guaduas, 12 de marzo de 2025

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 1444 DE 2025, PERIODO 18/feb./2025 AL 28/feb./2025

En mi función como supervisor del contrato No. 1444 / 2025 envío la cuenta de cobro para el periodo 18/feb./2025 al 28/feb./2025 a nombre de LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ, identificado(a) con C.C o NIT 1234644656.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago debidamente aprobada		1
Formato de Acta de Supervisión		1
Informe Mensual de Actividades		9
Minuta contractual		8
Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.		2
Informe del Contratista debidamente suscrito SGC		2
Acta de inicio		1
Certificación Bancaria		1
Constancia Curso Virtual Generalidades Contractuales		1
Registro Unico Tributario - RUT		1
Constancia Curso Virtual HUELLA VERDE		1

Archivos Anexos al Informe de Actividades: Ninguno

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



JUAN FILIBERTO COTRINO GUEVARA
Director Regional Bajo Magdalena

Anexos: 11 archivos adjuntos

Elaboró: Luis Edinson Giraldo Vasquez / DRBM
Wences Alexander Silva Rodríguez / DRBM

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.****ACTA DE PAGO****Solicitud No. 2310 - 2025****CONTRATISTA: LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ No. Documento: 1234644656**

CLASE DE PAGO: INICIO

LUGAR: GUADUAS, Fecha: 12 de marzo de 2025

No. ACTA: 1 DE 7

PERIODO A PAGAR: 18/02/2025 AL 28/02/2025

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA

CENTRO DE COSTO: 91900101

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1444 Fecha: 11 de febrero de 2025

ABONO A CUENTA: AHORROS No. 71838094532 BANCOLOMBIA

CONCEPTO DEL PAGO

Pago No. 1: Por la Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para la proyección de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados y la resolución de los recursos que contra ellos se interpongan EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN EL INFORME AL 100% .

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Guaduas - 100%

VALOR A PAGAR

TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

\$ 3,750,933.00

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 60,592,000.00

VALOR ANTICIPO:

VALOR PAGOS ANTERIORES: \$.00

AMORTIZACIÓN:

VALOR PRESENTE PAGO: \$ 3,750,933.00

AMORTIZACIÓN:

SALDO: \$ 56,841,067.00

SALDO:

DISPO.: 25602219 R.P: 25801624 RUBRO: 2-3-3201-88-3112-10-0201-0082199-2.3.2.02.02.008.-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

\$ 3,750,933.00

NOMBRE: JUAN FILIBERTO COTRINO GUEVARA

DOCUMENTO No.: 3000121

EMAIL: jcotrinog@car.gov.co

APROBADO POR EL SUPERVISOR
Firmado Electrónicamente
Fecha y hora: 12/03/2025 16:16



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**

DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA

Hoja 1 de 1

Fecha: 12/03/2025

Contrato: 1444 - 2025

FORMATO ACTA DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1444 - 2025

I. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para la proyección de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados y la resolución de los recursos que contra ellos se interpongan

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION

Dejar constancia de las actividades realizadas por el contratista y recibo a satisfacción en el período del 18 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Informe que corresponde al período del 18 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, el cual se encuentra en Ejecución.

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISION

El contratista presenta informe de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CONCEPTO DE SUPERVISION

El contratista ha cumplido con los productos exigidos y ha entregado los soportes del desarrollo contractual en el informe del periodo del 18 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.. La supervisión aclara que, si bien es cierto en los informes de actividades, algunos productos fueron proyectados y radicados por el contratista dentro del periodo correspondiente, también lo es, que por el trámite de aprobación quedaron fechados con posterioridad; es necesario aclarar que estos corresponden al periodo en el cual se reportaron, sin que esta situación haya afectado la correcta ejecución del cumplimiento del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista ha cumplido en un 100% con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del periodo del 18 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, de acuerdo al informe.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISION bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe.

APROBADO POR EL SUPERVISOR: JUAN FILIBERTO COTRINO GUEVARA

Firmado Electrónicamente

12/03/2025 16:16

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA	LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ CONTRATISTA Correo electrónico: giraldovjuridico@gmail.com
--	---

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
ATN: ANDRES GUSTAVO PÉREZ MEDINA
Director Regional Bajo Magdalena
Calle 4 No. 5-68
Ciudad.

Asunto: Informe final de actividades, Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° **CAR-CPS-1444-2025**

Cordial saludo:

DETALLE DEL CONTRATO

Contrato N°:	1444 de 2025	Duración:	El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Nombre contratista:	LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ	Nombre supervisor:	JUAN FILIBERTO COTRINO GUEVARA
Inicio Contrato:	18 de febrero de 2025	Terminación Contrato.:	17 de septiembre de 2025
Valor contrato:	SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL - PESOS M/CTE. (\$60,592,000.00).		
Objeto del contrato:	Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para la proyección de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados y la resolución de los recursos que contra ellos se interpongan		
Periodo del informe	18 de febrero al 28 de febrero de 2025		

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA	LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ CONTRATISTA Correo electrónico: giraldovjuridico@gmail.com
---	--

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligación específica		1) Proyectar los actos administrativos de impulso y trámite de los expedientes asignados.
No.	Actividad	
1	Del periodo contractual correspondiente del 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, fueron asignados 19 expedientes de impulso y trámite ambientales para proyección de acto administrativo, cada expediente se entregó dentro del periodo y tiempos determinados para el caso, de los cuales fueron revisados, aprobados y firmados por la DRBM.	
Obligación específica		2) Proyectar y gestionar, de forma mensual, el 90% de los actos administrativos relacionados con los expedientes ambientales de tipo permisivo y/o sancionatorio, o cualesquier otro que, le fuesen o hayan sido asignados por la Corporación Autónoma Regional – CAR. El 10% restante que no haya sido gestionado deberá priorizarse en el mes subsiguiente. Para el pago correspondiente al último mes de gestión del Contrato, el Contratista debe haber gestionado y proyectado el 100% de lo asignado durante la vigencia del mismo. Los Actos Administrativos, tanto de trámite como de fondo, que se generen o asignen en virtud del presente contrato, han de ser tenidos en cuenta como productos para todos los efectos del presente Contrato, debiendo contar siempre con el visto bueno o aprobación del Supervisor del contrato y ser cargados tanto Sistema de Gestión Documental de la CAR - SIDCAR como en el Sistema de Administración de Expedientes de la CAR - SAE.
No.	Actividad	
1	Del periodo contractual correspondiente al 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, fueron asignados 19 expedientes de fondo para proyección de acto administrativo, de los cuales 9 expedientes fueron impulsados mediante acto administrativo de tramite, cada expediente se entregó dentro del periodo y tiempos determinados para el caso, de los cuales fueron revisados, aprobados y firmados por la DRBM.	
Obligación específica		3. Analizar y verificar de forma integral los documentos (oficios, informes técnicos, actos administrativos, memorandos, etc.) que conforman los expedientes ambientales asignados
No.	Actividad	
1	En el periodo correspondiente al 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, se analizaron, verificaron y de forma integral los documentos (oficios, informes técnicos, actos administrativos, memorandos, etc.) que conforman los expedientes ambientales asignados.	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA	LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ CONTRATISTA Correo electrónico: giral dovjuridico@gmail.com
--	--

Obligación específica	4) Identificar y proyectar la actuación o acto administrativo correspondiente a fin de dar trámite y/o resolver de fondo los expedientes asignados, incluyendo recursos pendientes por resolver.
No.	Actividad
1	En el periodo correspondiente al 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, se proyectaron 9 actos administrativos, a fin de dar trámite y/o resolver de fondo.
Obligación específica	5) Proyectar respuestas a consultas, solicitudes de información, citaciones, derechos de petición y requerimientos que sobre los temas, materia del contrato, pueda llegar a formular cualquier autoridad o particular, dentro de los términos establecidos por la ley
No.	Actividad
1	En el periodo correspondiente al 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, no fueron asignados derechos de petición.
Obligación específica	6) Apoyar la gestión e impulso de los expedientes ambientales que le sean asignados por reparto, mediante la elaboración de notificaciones, memorandos, oficios, constancias de ejecutoria, requerimientos a otras áreas, entre otros
No.	Actividad
1	En el periodo correspondiente al 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, se proyectaron 9 actos administrativos, y elaboración de notificaciones, memorandos, oficios conforme se relaciona en el cuadro anexo donde se especifica los oficios expedidos en cada uno de los expedientes asignados.

Obligación específica	7) Realizar acompañamiento jurídico a los conceptos e informes técnicos para que cumplan la normatividad aplicable en cada caso.
No.	Actividad
1	Dentro del periodo objeto de esta cuenta se dio cumplimiento a la obligación, se realiza análisis jurídico de los expedientes asignados, así como los informes técnicos para cada caso.

Obligación específica	8) Apoyar el análisis jurídico de los informes técnicos que contengan los expedientes ambientales asignados, así como proyectar los actos administrativos que se deriven de dichos informes técnicos.
No.	Actividad
1	En el periodo correspondiente al 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, se realizó el análisis jurídico de los informes técnicos de los expedientes ambientales asignados, así como se proyectaron 9 actos administrativos de trámite e impulso y 0 decisiones de fondo

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA		LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ CONTRATISTA Correo electrónico: giral dovjuridico@gmail.com
Obligación específica		9) Verificar la culminación de los trámites asignados, elaborando los reportes o informes solicitados que estén relacionados a los expedientes a su cargo.
No.	Actividad	
1	Dentro del periodo objeto de esta cuenta se elaboraron los actos administrativos asignados, dando estricto cumplimiento a los términos y requisitos de la normativa ambiental vigentes aplicables.	

Obligación específica		10) Realizar el estudio conjunto de las actuaciones adelantadas en los expedientes asignados, cuando sean trámites de un mismo usuario con el fin de garantizar la coherencia que demandan las actuaciones y decisiones de la Entidad.
No.	Actividad	
1	Durante el periodo objeto de la cuenta no se presentaron asignaciones de casos con actuaciones adelantadas en los expedientes asignados con un mismo usuario garantizando la coherencia que demandan las actuaciones y decisiones de la Entidad.	

Obligación específica		11) Asistir a las reuniones, consejos directivos, comités, seminarios y sensibilizaciones presenciales y virtuales según sea convocado por parte del supervisor, tanto en el nivel central y como en la jurisdicción CAR.
No.	Actividad	
1	RELACIÓN REUNIONES Y/O CAPACITACIONES PERIODO 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, se asistió a las siguientes: • Curso virtual HUELLA VERDE • Curso virtual Generalidades Contractuales. • Curso virtual SIGESPU	

Obligación específica		12) Participar en los planes de descongestión de expedientes que establezca la Dirección Regional o Dirección Jurídica cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
No.	Actividad	
1	Durante el periodo objeto de la cuenta no se presentaron asignaciones en cumplimiento de la obligación.	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA	LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ CONTRATISTA Correo electrónico: giral dovjuridico@gmail.com
---	--

Obligación específica	13) Priorizar el impulso, proyección y/o análisis de los expedientes que le sean asignados, cuando estos correspondan a expedientes permisivos con el fin de que el mismo, no se convierta en producto no conforme.
No.	Actividad
1	Durante el periodo objeto de la cuenta se presentaron 0 asignaciones de impulso, proyección y/o análisis de expedientes permisivos.

Obligación específica	14) Realizar la entrega mensual de los actos administrativos proyectados en medio magnético (formato Word) al supervisor y/o apoyo a la supervisión.
No.	Actividad
1	Para el periodo correspondiente al 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, se entregó al supervisor en medio magnético, los archivos (formato word) relacionados con la proyección de los actos administrativos proyectados.

Obligación específica	15) Apoyar la actualización del Sistema de Administración de Expedientes SAE y de los expedientes físicos que le sean asignados y reportar las inconsistencias ante el administrador SAE, cuando a ello haya lugar.
No.	Actividad
1	Conforme al reparto mensual de los expedientes que me fueron asignados para el periodo correspondiente al 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, se realizó la actualización del Sistema de Administración de Expedientes SAE y de los expedientes físicos asignados.

Obligación específica	16) Asistir a la socialización de directrices y lineamientos que emita la Dirección Jurídica, relacionados con las decisiones a adoptar en los trámites ambientales de carácter permisivo y sancionatorio.
No.	Actividad
1	En el periodo del 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, no se realizó socialización de directrices y lineamientos por parte de la Dirección Jurídica, relacionados con las decisiones a adoptar en los trámites ambientales de carácter permisivo y sancionatorio

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA		LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ CONTRATISTA Correo electrónico: giral dovjuridico@gmail.com
Obligación específica		17) Relacionar al finalizar la ejecución del contrato los actos administrativos proyectados, los cuales deben estar firmados y enumerados en el sistema SAE y SIDCAR, o en su defecto aprobados e ingresados en el sistema por parte del último revisor en estado PARA FIRMA del funcionario competente (Director Regional, Director Jurídico o Director General, según el caso).
No.	Actividad	
1	En el periodo del 18 de febrero al 28 de febrero de 2025, fueron asignados 9 expedientes los cuales se tramitaron de conformidad con el cumplimiento de la obligación.	

Obligación específica		18) Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.
No.	Actividad	
1	En el período en mención con la finalidad de reducir mi huella de carbono: • Se hizo uso del transporte público para evitar el uso del carro particular y así contribuir en la reducción de emisiones que contaminan el ambiente. • Se disminuyó el consumo de papel resma en un 95%, adelantando la revisión y proyección de los diferentes trámites contractuales asignados mediante el uso de herramientas virtuales. • Se usaron elementos amigables con el medio ambiente, eliminando plásticos de un solo uso. • Compartí el vehículo de regreso a casa • Hice uso de transporte público para llegar a mi lugar de trabajo • Separé los residuos sólidos producidos en mi hogar • Desconecte los objetos electrónicos mientras no hacía uso de ellos.	

Obligación específica		19) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
No.	Actividad	
1	En cumplimiento a la obligación contractual se realizaron las actividades relacionadas con el objeto del contrato acordadas con el supervisor.	

Nota. A la fecha de presentación del presente informe, no se cuenta con trámites pendientes de atender en el Sistema de Información Documental – SIDCAR, como se evidencia en el pantallazo adjunto.

**INFORME MENSUAL
EJECUCIÓN**

DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA

**LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ
CONTRATISTA**

Correo electrónico: giral dovjuridico@gmail.com

Cordialmente,



LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ

C.C. N° 1.234.644.656 expedida en Ibagué-Tolima

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA

LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ
CONTRATISTA

Correo electrónico: giral dovjuridico@gmail.com

**SidCAR**

[Inicio](#) | [Correspondencia](#) | [Docs Digitales](#) | [Reportes](#) | [Admin](#) | [Archivo Central](#)

Luis Edinson Giraldo Vasquez | DRBM | Cerrar Sesión

Buscar Radicado

Entrada

Trámites Asignados 2

Circulares 0

Copias Informativas 0

Radificados Tramitados

Documentos Digitales

Mis Radificados

Mis Actividades

Por notificar o citar 1

Citados 35

Por ejecutar 24

Correspondencia Oficina

Recibir Trámites

Asignar Trámites

Trámites Devueltos

Seguimiento Oficina

Trámites sin Respuesta

Tablero de Novedades

**HORARIO CUENTAS DE COBRO PARA CONTRATISTAS - MARZO 2025**

- Apertura para subir documentos: Mar 6 2025 7:00AM

- Para radicar: 06 Mar 2025 al **12-mar.-2025** entre las 07:00 AM y **06:00 PM**

- Para subsanar: 18-mar.-2025 hasta las 5:30 p.m

Recuerde que cada contratista puede subir sus propios documentos y enviarlos al responsable de revisar y subir las actas del Sistema Contractual - SGC (enlace SGC, apoyo o supervisor). [VER CIRCULAR](#) | [VER CIRCULAR 2021](#)

IMPORTANTE: CUANDO INICIA UN NUEVO PERIODO PARA PAGOS, LAS CUENTAS DEVUELTAS, SE CIERRAN Y SE DEBE ELABORAR UNA NUEVA CUENTA.

Última actualización: 05 Mar 2025 13:14:26:593

**Todas las solicitudes**

De soporte técnico y reporte de incidentes relacionados con aplicativos, sistemas de información y demás herramientas tecnológicas de la Corporación deben gestionarse exclusivamente a través del aplicativo de **GLPI**.



Qué es SIDCAR?

Es un Sistema de Administración Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR para controlar, elaborar y agilizar eficazmente los trámites que realiza la entidad, incrementando sustancialmente la productividad, controlando los tiempos de respuesta y permitiendo llevar un control adecuado sobre las tareas específicas de cada trámite.

Resolución 3783 de 2018: "Por medio de la cual se reglamenta y se institucionaliza el Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – SIDCAR, se derogan las Resoluciones 1522 de 2009 y 555 de 2011 y se dictan otras disposiciones" [Ver Resolución 3783 del 2018](#)

Manuales y Tutoriales SIDCAR:

- Presentación SIDCAR
- Manual de SIDCAR
- Guía Informes Técnicos, Autos y Resoluciones en SIDCAR
- Presentación SAE
- Tips SAE
- Consultas [Archivo Central e Histórico](#) escriba a: archivocentral@car.gov.co
- [Ver tutoriales y videos de capacitaciones.](#)

Links de Interés

Búsqueda

Directorio

Consultas y Préstamos

Archivo Central

Publicar Avisos

Otros Links

SAE - Expedientes

SIDCAR Ambiental

SIGU

LUPPE

Mesa de Ayuda

Digiware

**FORMULA CAR**
Formulación y Banco de Proyectos

Somos CAR



ITEM	Expediente	Proceso	Fecha	Num. Documento	Tipo	Descripción	Citación o notificación electrónica	Comunicación	Publicación Cartelera
1	67494	SANCIONATORIO	10/03/2025	4256000136	AUTO	Por medio del cual se abre a pruebas el proceso sancionatorio No. 67494 y se toman otras determinaciones	04252000675	NA	NA
2	60325	SANCIONATORIO	10/03/2025	04256000132	AUTO	Por medio del cual se revoca un acto administrativo y se dictan otras disposiciones	04252000671	NA	NA
3	89602	SANCIONATORIO	10/03/2025	4256000137	AUTO	Por medio del cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos de conclusión y se adoptan otras determinaciones.	04252000669 - 04252000670	NA	NA
4	60939	SANCIONATORIO	10/03/2025	4256000134	AUTO	Por el cual se abre a pruebas el proceso sancionatorio No. 60939 y se adoptan otras determinaciones	04252000668	NA	NA
5	69022	SANCIONATORIO	10/03/2025	04256000127	AUTO	Por medio del cual se aclara el Auto DRBM No. 04226000880 del 29 septiembre de 2022 y se adoptan otras determinaciones	04252000676	NA	NA
6	59469	SANCIONATORIO	10/03/2025	4256000126	AUTO	Por medio del cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos de conclusión y se adoptan otras determinaciones.	04252000677	NA	NA
7	63856	SANCIONATORIO	10/03/2025	4256000124	AUTO	Por el cual se ordena notificar en debida forma el Auto DRMB No. 04196100956 del 10 de octubre de 2019, y se adoptan otras determinaciones	04252000694	NA	NA
8	62714	SANCIONATORIO	07/03/2025	4256000123	AUTO	Por medio del cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos de conclusión y se adoptan otras determinaciones.	04252000672 - 04252000673 - 04252000674	NA	NA
9	62040	SANCIONATORIO	03/03/2025	4256000104	AUTO	Por medio del cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos de conclusión y se adoptan otras determinaciones.	04252000667	NA	NA

Vo. Bo. SAE



CONTRATO CAR-CPS-1444-2025

Los suscritos a saber, **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.037.459 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, nombrado mediante la Resolución DGEN 20247000364 del 4 de junio de 2024, posesionado mediante Acta 132 de esa misma fecha, en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN 20247000016 del 4 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **1.234.644.656 de Ibagué**, obrando en nombre propio, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES**, previa justificación, solicitud y elaboración del estudio previo y análisis del sector por parte de **LA DIRECCION JURIDICA**, documentos que hacen parte de la presente minuta, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. - OBJETO**: Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para la proyección de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados y la resolución de los recursos que contra ellos se interpongan. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$60.592.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El valor y los pagos inherentes al presente contrato se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25602219 del 03 de febrero de 2025**, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **TERCERA. - FORMA DE PAGO**: **LA CORPORACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: **a)** Un primer pago correspondiente a los días transcurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el último día de ese mismo mes, si a ello hubiere lugar. El valor diario corresponderá al resultado de dividir el valor de los honorarios mensuales por 30. **b)** Pagos sucesivos mensuales por la suma de **OCHO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$8,656,000) M/CTE.**, de acuerdo con el plazo de ejecución del presente contrato. **c)** Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en el literal a) de esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada uno de los pagos será requisito sine qua non, acreditar la presentación al supervisor del contrato del informe a satisfacción de ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, los documentos que acrediten los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **LA CORPORACIÓN**. Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49
www.car.gov.co Conmutador 5801111. Email sau@car.gov.co

documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá a **EL CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA). La Dirección Administrativa y Financiera - DAF de **LA CORPORACIÓN**, gestionará en la plataforma del SECOP II, “*contrato electrónico*”, la aprobación o rechazo de la factura, en este último caso deberá justificar el motivo del rechazo, y efectuará el pago, una vez realizada la subsanación correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO QUINTO:** **EL CONTRATISTA** debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1o) del artículo 7o de la Ley 2381 de 2024, a partir de la entrada en vigencia de la misma (1o de julio de 2025) el pago de los aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común a los que se encuentra obligado **EL CONTRATISTA**, será realizado por **LA CORPORACIÓN**, descontando del valor de los honorarios mensuales, el monto de las cotizaciones obligatorias y de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado **EL CONTRATISTA**. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, sin exceder del 31 de diciembre de 2025 contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto contractual tendrá lugar en La ejecución del objeto contractual tendrá lugar en **LA JURISDICCION CAR**, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. **SEXTA. - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato. **SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **1.** Recibir la remuneración establecida en el presente contrato en los términos pactados. **2.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.** Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones generales, así como con la entrega de los informes establecidos en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. Así mismo, en el segundo mes de ejecución del contrato el contratista deberá realizar el curso virtual de Lenguaje Claro en la plataforma EVA CAR, aplicativo implementado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones-OTIC. De igual forma se obliga a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos de impulso y trámite de los expedientes asignados.
2. Proyectar y gestionar, de forma mensual, el 90% de los actos administrativos relacionados con los expedientes ambientales de tipo permisivo y/o sancionatorio, o cualesquier otro que, le fuesen o hayan sido asignados por la Corporación Autónoma Regional – CAR. El 10% restante que no haya sido gestionado deberá priorizarse en el mes subsiguiente. Para el pago correspondiente al último mes de gestión del Contrato, el Contratista debe haber gestionado y proyectado el 100% de lo asignado durante la vigencia del mismo. Los Actos Administrativos, tanto de trámite como de fondo, que se generen o asignen en virtud del presente contrato, han de ser tenidos en cuenta como productos para todos los efectos del presente Contrato, debiendo contar siempre con el visto bueno o aprobación del Supervisor del contrato y ser cargados tanto Sistema de Gestión Documental de la CAR - SIDCAR como en el Sistema de Administración de Expedientes de la CAR - SAE.
3. Analizar y verificar de forma integral los documentos (oficios, informes técnicos, actos administrativos, memorandos, etc.) que conforman los expedientes ambientales asignados.
4. Identificar y proyectar la actuación o acto administrativo correspondiente a fin de dar trámite y/o resolver de fondo los expedientes asignados, incluyendo recursos pendientes por resolver.
5. Proyectar respuestas a consultas, solicitudes de información, citaciones, derechos de petición y requerimientos que, sobre los temas, materia del contrato, pueda llegar a formular cualquier autoridad o particular, dentro de los términos establecidos por la ley.
6. Apoyar la gestión e impulso de los expedientes ambientales que le sean asignados por reparto, mediante la elaboración de notificaciones, memorandos, oficios, constancias de ejecutoria, requerimientos a otras áreas, entre otros.
7. Realizar acompañamiento jurídico a los conceptos e informes técnicos para que cumplan la normatividad aplicable en cada caso.
8. Brindar apoyo el análisis jurídico de los informes técnicos que contengan los expedientes ambientales asignados, así como proyectar los actos administrativos que se deriven de dichos informes técnicos.
9. Verificar la culminación de los trámites asignados, elaborando los reportes o informes solicitados que estén relacionados a los expedientes a su cargo.
10. Realizar el estudio conjunto de las actuaciones adelantadas en los expedientes asignados, cuando sean trámites de un mismo usuario con el fin de garantizar la coherencia que demandan las actuaciones y decisiones de la Entidad.
11. Asistir a las reuniones, consejos directivos, comités, seminarios y capacitaciones presenciales y virtuales según sea convocado por parte del supervisor, tanto en el nivel central y como en la jurisdicción CAR.
12. Participar en los planes de descongestión de expedientes que establezca la Dirección Regional o Dirección Jurídica cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
13. Priorizar el impulso, proyección y/o análisis de los expedientes que le sean asignados, cuando estos correspondan a expedientes permisivos con el fin de que el mismo, no se convierta en producto no conforme.
14. Realizar la entrega mensual de los actos administrativos proyectados en medio magnético (formato Word) al supervisor y/o apoyo a la supervisión.
15. Apoyar la actualización del Sistema de Administración de Expedientes SAE y de los expedientes físicos que le sean asignados y reportar las inconsistencias ante el administrador SAE, cuando a ello haya lugar.
16. Asistir a la socialización de directrices y lineamientos que emita la Dirección Jurídica, relacionados con las decisiones a adoptar en los trámites ambientales de carácter permisivo y sancionatorio.
17. Relacionar al finalizar la ejecución del contrato los actos administrativos proyectados, los cuales deben estar firmados y enumerados en el sistema SAE y SIDCAR, o en su defecto aprobados e ingresados en el sistema por parte del último revisor en estado PARA FIRMA del funcionario competente (director regional, director Jurídico o director general, según el caso).
18. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49
www.car.gov.co Conmutador 5801111. Email sau@car.gov.co

“Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono. 19. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean acordadas por el supervisor. **NOVENA.** - **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: LA CORPORACIÓN** se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. **DÉCIMA.** - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño a LA CORPORACIÓN. **DÉCIMO PRIMERA.** - **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA CORPORACIÓN, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMO SEGUNDA.** - **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones. **1.** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Que tuvo la oportunidad de revisar y solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos - Análisis del Sector, Matriz de Riesgos). **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **DÉCIMO TERCERA.** - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos. **b)** Análisis del sector. **c)** La propuesta en todas sus partes aceptada por la Corporación. **d)** Los informes, actas y demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: **1)** Estudio previo, **2)** Contrato con sus modificaciones y **3)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA (si aplica). **DÉCIMO CUARTA.** - **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, LAS PARTES podrán suspender temporalmente su ejecución mediante Acta, que será suscrita por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA. El plazo de la suspensión será el necesario para que sean superadas las causas que le dieron origen, lo cual deberá justificarse en la respectiva Acta. Una vez superados los motivos por los cuales se suspendió la ejecución del contrato, se reanudará el mismo y se ejecutará con los precios y en las condiciones pactadas. **DÉCIMO QUINTA.** - **SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión al contrato por parte de LA CORPORACIÓN será ejercida por **DIRECTOR REGIONAL, CARGO 0042 GRADO18 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA**, o en su ausencia, por quien delegue el ordenador del gasto; quien representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación, de

igual forma deberá dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: **a.** Informe parcial de la ejecución del contrato, correspondiente al período respectivo; **b.** Certificación de cumplimiento del período respectivo y, **c.** Calificación de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO:** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de cambio de supervisor no se requerirá modificación del Contrato. El supervisor que ya ha sido delegado por oficio y que no pueda continuar realizando su actividad de supervisión, podrá ser reemplazado por otro servidor público de igual o superior calidad técnica. Los motivos de su reemplazo de la actividad de supervisión, surgidos por enfermedad, calamidad doméstica o cualquier otro motivo deberán quedar consignados en el acta correspondiente (Acta de Cambio de Supervisor) y serán comunicados a la Secretaría General de manera oportuna, allegando el Acta a través de Memorando. **PARÁGRAFO QUINTO:** El funcionario encargado de la supervisión a través de la plataforma SECOP II, será el responsable de llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información, que sobre la ejecución contractual se llegue a dar. **PARÁGRAFO SEXTO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **DÉCIMO SEXTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA CORPORACIÓN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** **a)** EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibida su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b)** La transgresión de la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por LA CORPORACIÓN, así como a las acciones judiciales y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. **c)** Bajo los términos del presente contrato, antes que EL CONTRATISTA, publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información



derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CORPORACIÓN y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada por el usuario final, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere. **DÉCIMO OCTAVA. - CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso que LA CORPORACIÓN entregue a EL CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén de LA CORPORACIÓN a la finalización de su plazo de ejecución. **DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros como causa las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos (si aplica); y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** LAS PARTES acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten por razón o con ocasión del presente contrato (con ocasión de su suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado), conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se hará uso de los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual acudirán en primera instancia al arreglo directo. **VIGÉSIMO PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, lo anterior a efectos que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CORPORACIÓN está facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de LA CORPORACIÓN de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49
www.car.gov.co Conmutador 5801111. Email sau@car.gov.co

establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.

VIGÉSIMO CUARTA. - MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA CORPORACIÓN podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

VIGÉSIMO QUINTA. - GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Teniendo en cuenta el análisis del riesgo incluido en el estudio previo por parte de la dependencia solicitante, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la “No obligatoriedad de garantías”, se prescinde de la solicitud de garantías.

VIGÉSIMO SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento de su plazo. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

VIGÉSIMO OCTAVA. - SARLAFT: EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en LA CORPORACIÓN, de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capítulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, EL CONTRATISTA certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la Corporación podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, LA CORPORACIÓN dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato.

VIGÉSIMO NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

TRIGÉSIMA. - NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES: El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias.

TRIGÉSIMO

PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMO SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: LA CORPORACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, Avenida Esperanza 62 - 49 Piso 7o o correo electrónico procesosdeseleccion@car.gov.co y por EL CONTRATISTA: LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ, DIRECCION: CARRERA 11 23 25 Barrio Kennedy Casa Kennedy, celular 3045398389, correo electrónico: iraldovjuridico@gmail.com. **TRIGÉSIMO TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: WILMER GUAYACUNDO GOMEZ - Abogado Contratista SGEN

Revisó: - Sugey Paola Vahos Cartagena - Abogada Contratista SGEN

Vo. Bo.: BLANCA MIRYAM GOMEZ PERDOMO - directora Operativa

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1234644656		GIRALDO VASQUEZ LUIS EDINSON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 11 sur 23 25	IBAGUE-TOLIMA	1111111	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1331383792	9483048359	I	2025/03/13	2025/03/12	BANCOLOMBIA	0	\$435,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,501,000	\$240,200			\$1,501,000	\$187,700			\$0	\$0			\$1,501,000	\$7,900		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,501,000	\$240,200			\$1,501,000	\$187,700			\$0	\$0			\$1,501,000	\$7,900		\$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,501,000	\$240,200			\$1,501,000	\$187,700			\$0	\$0			\$1,501,000	\$7,900		\$0
1	CC	1234644656	GIRALDO LUIS	25-14	30	\$1,501,000	\$240,200	EPS005	30	\$1,501,000	\$187,700	0		\$0	14-8	30	\$1,501,000	\$7,900	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,501,000	\$240,200			\$1,501,000	\$187,700			\$0	\$0			\$1,501,000	\$7,900		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1234644656		GIRALDO VASQUEZ LUIS EDINSON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 11 sur 23 25	IBAGUE-TOLIMA	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1331383792	9483048359	I	2025/03/13	2025/03/12	BANCOLOMBIA	0	\$435,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,200	\$0	\$0	\$240,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$240,200	\$0	\$0	\$240,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,900	\$0	\$0	\$7,900	
SEGUROS DE VIDA AURORA	14-8	860,022,137	5	1	\$7,900	\$0	\$0	\$7,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$187,700	\$0	\$0	\$187,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$187,700	\$0	\$0	\$187,700	
TOTAL				1	\$435,800	\$0	\$0	\$435,800	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR**

DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA

Hoja 1 de 2

Contrato No.

1444 - 2025

INFORME DEL CONTRATISTA

Contratista: LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ

Período del contrato: INICIA EL 18/02/2025 TERMINA EL 17/09/2025

Período del informe: DEL 18/02/2025 AL 28/02/2025

Mes/Porcentaje Avance Ejecución:
Según Aplique

1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos de impulso y trámite de los expedientes asignados.
 2. Proyectar y gestionar, de forma mensual, el 90% de los actos administrativos relacionados con los expedientes ambientales de tipo permisivo y/o sancionatorio, o cualesquier otro que, le fuesen o hayan sido asignados por la Corporación Autónoma Regional ¿ CAR. El 10% restante que no haya sido gestionado deberá priorizarse en el mes subsiguiente. Para el pago correspondiente al último mes de gestión del Contrato, el Contratista debe haber gestionado y proyectado el 100% de lo asignado durante la vigencia del mismo. Los Actos Administrativos, tanto de trámite como de fondo, que se generen o asignen en virtud del presente contrato, han de ser tenidos en cuenta como productos para todos los efectos del presente Contrato, debiendo contar siempre con el visto bueno o aprobación del Supervisor del contrato y ser cargados tanto Sistema de Gestión Documental de la CAR - SIDCAR como en el Sistema de Administración de Expedientes de la CAR - SAE.
 3. Analizar y verificar de forma integral los documentos (oficios, informes técnicos, actos administrativos, memorandos, etc.) que conforman los expedientes ambientales asignados.
 4. Identificar y proyectar la actuación o acto administrativo correspondiente a fin de dar trámite y/o resolver de fondo los expedientes asignados, incluyendo recursos pendientes por resolver.
 5. Proyectar respuestas a consultas, solicitudes de información, citaciones, derechos de petición y requerimientos que, sobre los temas, materia del contrato, pueda llegar a formular cualquier autoridad o particular, dentro de los términos establecidos por la ley.
 6. Apoyar la gestión e impulso de los expedientes ambientales que le sean asignados por reparto, mediante la elaboración de notificaciones, memorandos, oficios, constancias de ejecutoria, requerimientos a otras áreas, entre otros.
 7. Realizar acompañamiento jurídico a los conceptos e informes técnicos para que cumplan la normatividad aplicable en cada caso.
 8. Brindar apoyo al análisis jurídico de los informes técnicos que contengan los expedientes ambientales asignados, así como proyectar los actos administrativos que se deriven de dichos informes técnicos.
- Verificar la culminación de los trámites asignados, elaborando los reportes o informes solicitados que estén relacionados a los expedientes a su cargo.
10. Realizar el estudio conjunto de las actuaciones adelantadas en los expedientes asignados, cuando sean trámites de un mismo usuario con el fin de garantizar la coherencia que demandan las actuaciones y decisiones de la Entidad.
 11. Asistir a las reuniones, consejos directivos, comités, seminarios y capacitaciones presenciales y virtuales según sea convocado por parte del supervisor, tanto en el nivel central y como en la jurisdicción CAR.
 12. Participar en los planes de descongestión de expedientes que establezca la Dirección Regional o Dirección Jurídica cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
 13. Priorizar el impulso, proyección y/o análisis de los expedientes que le sean asignados, cuando estos correspondan a expedientes permisivos con el fin de que el mismo, no se convierta en producto no conforme.
 14. Realizar la entrega mensual de los actos administrativos proyectados en medio magnético (formato Word) al supervisor y/o apoyo a la supervisión.
 15. Apoyar la actualización del Sistema de Administración de Expedientes SAE y de los expedientes físicos que le sean asignados y reportar las inconsistencias ante el administrador SAE, cuando a ello haya lugar.
 16. Asistir a la socialización de directrices y lineamientos que emita la Dirección Jurídica, relacionados con las decisiones a adoptar en los trámites ambientales de carácter permisivo y sancionatorio.
 17. Relacionar al finalizar la ejecución del contrato los actos administrativos proyectados, los cuales deben estar firmados y enumerados en el sistema SAE y SIDCAR, o en su defecto aprobados e ingresados en el sistema por parte del último revisor en estado PARA FIRMA del funcionario competente (director regional, director Jurídico o director general, según el caso)
 18. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada ¿Huella Verde¿ que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean acordadas por el supervisor

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El contratista cumplió al 100% con las obligaciones específicas dentro del periodo a pagar.

ANEXOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS:

Informe de actividades y pago de seguridad social y ARL.

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Guaduas - 100%



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR**

DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA

Hoja 2 de 2

Contrato No.

1444 - 2025

Firmado electrónicamente por: LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ
Fecha y Hora: 10/03/2025 16:29



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR

GCT-PR-02-FR-11

Contrato No. 1444 de 2025

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 1444 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para la proyección de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados y la resolución de los recursos que contra ellos se interpongan

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

11 de febrero de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR:

SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL - PESOS M/CTE. (\$60,592,000.00).

FECHA DE INICIACIÓN:

18 de febrero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

17 de septiembre de 2025

ANTICIPO:

☐

PAGO ANTICIPADO:

☐

NO APLICA:

☒

VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:

SUPERVISOR

☒

INTERVENTOR

☐

NOMBRE:

JUAN FILIBERTO COTRINO GUEVARA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 3000121

CARGO:

Director Regional Bajo Magdalena

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA

MEMORANDO O CONTRATO

DE DESIGNACIÓN: 20253013008

NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO
PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:

R.P. No. 25801624 del 13/02/2025

FECHA INICIO COBERTURA ARL:

14 de febrero de 2025

CONTRATANTE:

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

NIT: 899999062-6

CONTRATISTA: LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1234644656

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS

APLICA:

☐

NO APLICA:

☒

ASEGURADORA

TIPO DE GARANTÍA

No. DE GARANTÍA

FECHA
APROBACIÓN

Para efectos legales, se firma en la ciudad de GUADUAS, el día 17 del mes de febrero del año 2025.

CONTRATISTA

LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ

C.C. 1234644656

SUPERVISOR/INTERVENTOR

JUAN FILIBERTO COTRINO GUEVARA

Director Regional Bajo Magdalena

C.C. 3000121

Certificación Bancaria

Miércoles, 12 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ identificado(a) con CC 1234644656, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	71838094532	2022-06-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)



Hace constar que:



Luis Edinson Giraldo Vasquez



Aprobó satisfactoriamente el curso virtual:



Generalidades de la Ejecución Contractual, Obligaciones del Contratista y Supervisor

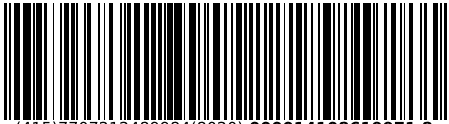


10 marzo 2025



Código de Verificación: *nQUbtz5jBS*



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141086199718	
				 (415)7707212489984(8020) 000014108619971 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 2 3 4 6 4 4 6 5 6		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	
14. Buzón electrónico 9					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 2 3 4 6 4 4 6 5 6	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Tolima 7 3		30. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
31. Primer apellido GIRALDO		32. Segundo apellido VASQUEZ		33. Primer nombre LUIS	
34. Otros nombres EDINSON					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Tolima 7 3		40. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
41. Dirección principal CR 11 SUR # 23 25 BRR Kennedy					
42. Correo electrónico giraldovjuridico@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 4 5 3 9 8 3 8 9		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
6 9 1 0 2 0 2 1 0 1 1 3				51. Código 52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

HONORARIOS	3,750,933	SALUD	187,500
IBC	1,500,373	PENSION	240,100
			427,600

MUNICIPIO	PARTICIPACION	3,750,933	TARIFA	ICA A PAGAR
BOGOTA	0%	-	0.0077	-
GUADUAS	100%	3,750,933	0.0050	18,755
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
	100%	3,750,933		18,755

RETENCION EN FUENTE	-
BASE RETE FTE	2,478,400

UNIVERSIDAD NACIONAL	-
BASE UNIVERSIDAD NACIONAL	-

EMBARGO	-
---------	---

NETO A PAGAR	3,732,178
--------------	-----------

ELABORÓ : LMTORRESS

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.****899999062.6****FECHA APROBACIÓN:** 17 03 2025**ORDEN DE PAGO Nro. 2849****DEPENDENCIA:**

ÁE. DAF - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO:

GIRALDO VASQUEZ LUIS EDINSON

NIT:

1,234,644,656.5

DIRECCIÓN:

CR 11 23 25 SUR BRR KENNEDY

TELÉFONO:

3045398389

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
2870	16/03/2025	16/03/2025	16/03/2025				

DESCRIPCION:

Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para la proyección de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados y la resolución de los recursos que contra ellos se interpongan.

Nº Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
25801624	1592-3-3201-88-3112-10-020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS		\$3,750,933

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
511179	HONORARIOS	1,234,644,656.5	9030061001	3,750,933		
Centro de Costos: MUNICIPIO DE GUADUAS						
2436272508	RETICA GUADUAS SERVICIO	1,234,644,656.5	304003		18,755	3,750,933
Centro de Costos: TESORERIA						
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	1,234,644,656.5	304003		3,732,178	
Centro de Costos: TESORERIA						
SUMAS IGUALES				3,750,933	3,750,933	

VALOR EN LETRAS:

TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M.C.

VALOR NETO:

3,732,178=

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 71838094532 DE BANCOLOMBIA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable, ordena su pago.
CONTADORA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINEDO VoBo en SIDCAR el 17/03/2025 04:03:29 p. m.	TESORERA (DAF) OLGA LUCIA JARAMA VARGAS VoBo en SIDCAR el 18/03/2025 11:44:19 a. m.	DIRECTORA OPERATIVA DAF NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 17/03/2025 04:08:39 p. m.

**HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR**

NO. CUENTA SICOF 2870 FECHA: 16/mar./2025
ORDEN DE PAGO No. 2849 DEL 17/mar./2025

Oficina Productora: Dirección Administrativa y Financiera

Código Serie/Subserie: 280-4.3

Nombre Serie/Subserie Documental: Boletines Diarios de Caja y Bancos

Justificación: El trámite de la cuenta No. 2870 del Contrato No. 1444 de 2025, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a <https://sidcar.car.gov.co/> y digite el radicado No. 04253000277.

TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:

Link del VISOR para todos los archivos:

<https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=6292768&ID=m6292768>

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 04253000277	12/03/2025	2
2	Acta única de pago debidamente aprobada	12/03/2025	1
3	Formato de Acta de Supervisión	12/03/2025	1
4	Minuta contractual	12/03/2025	8
5	Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.	12/03/2025	2
6	Acta de inicio	12/03/2025	1
7	Certificación Bancaria	12/03/2025	1
8	Registro Unico Tributario - RUT	12/03/2025	1
9	Liquidación	17/03/2025	1
10	Orden de Pago	17/03/2025	1
11	Constancia Curso Virtual HUELLA VERDE	12/03/2025	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

- Título de la Carpeta: Boletín del _____
- Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
- Archivo de gestión dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).





La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Hace constar que:

Luis Edinson Giraldo Vasquez

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual
Generalidades Huella de carbono

10 marzo 2025

Código de verificación: *neFQ2f8VPG*

